



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1138 2024

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE TIRO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE TIRO DE BOLIVAR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 933 del 03 de octubre de 2018, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAIME ALFONSO VELEZ ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.299.298, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE TIRO DE BOLIVAR**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-24-012673 de fecha 05 de marzo de 2024 y correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para culminar periodo estatutario de conformidad al Acta No. 002 de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024 y Acta No. 003 de Reunión de Miembros del Órgano de Administración de fecha 09 de abril de 2024, previa convocatoria de fecha 01 de abril de 2024.

Que una vez revisado los estatutos de la Liga, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 18 literal h, 26 literal d, 27 y 33.

Que de conformidad al estatuto de la Liga, se encuentra que el artículo 44 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente quien será el Representante legal, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (4) años, el artículo 50 que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente es de cuatro (4) años y artículo 53 que el Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros es de cuatro (4) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen a la Liga, especialmente a los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 04 de agosto de 2021 hasta el 03 de agosto de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE TIRO DE BOLIVAR** para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 04 de agosto de 2021 hasta el 03 de agosto de 2025, de conformidad con el Acta No. 002 de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024 y Acta No. 003 de Reunión de Miembros del Órgano de Administración de fecha 09 de abril de 2024, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JAIME ALFONSO VELEZ ORTEGA ✓	9.299.298 ✓
Vicepresidente	WALTER ALEXANDER MURCIA CASTIBLANCO ✓	79.898.971 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1138 2024

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DE TIRO DE BOLIVAR**
y se dictan otras disposiciones."

Secretario	CARLOS ANDRES BARRAZA GOMEZ ✓	73.209.638 ✓
Tesorero	JOSE ALBERTO RIVERA HERNANDEZ ✓	73.576.836 ✓
Vocal	CARLOS ANDRES CUESTA YEPES ✓	73.181.052 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	GIOVANI MORENO SABALZA	9.098.959 ✓ T.P 110344-T ✓
Revisor Fiscal Suplente	CARLOS JAVIER ACEVEDO PEREZ ✓	8.854.441 ✓ T.P 130759-T ✓

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JOSE REINALDO MELENDEZ SEÑA	1.047.381.152 ✓
Por la Asamblea	ALIS MATILDE JULIO ANAYA	45.520.553 ✓
Por el Órgano de Administración	SERGIO SAMIR MORENO BERRIO	1.047.401.945 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

29 de mayo 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica